

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 18 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, con el memorial que data del dos de diciembre de 2021, allegado por los familiares, mediante el cual manifiestan que se allanan a las pretensiones de la demanda y con el informe de valoración de apoyos realizado por la asistente social del despacho. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES
RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00310-00

AUTO No. 040

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se incorporará a los autos, el escrito mediante el cual los hijos del señor Héctor Hernández Fernández, manifiestan que se allanan a las pretensiones de la demanda.

De otra parte, se correrá traslado a los interesados y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días del informe de valoración de apoyos del señor Héctor Hernández Fernández, realizado por la asistente social del despacho, obrante en el archivo 17 del expediente digital, lo anterior conforme al numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos para que obren y conste el escrito de allanamiento de los hijos del señor Héctor Hernández Fernández.

2º PONER en conocimiento de las partes el informe de valoración de apoyos del señor Héctor Hernández Fernández, realizado por la asistente social del despacho.

3º CORRER traslado a los interesados y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días del informe de valoración de apoyos del señor Héctor Hernández Fernández, conforme al numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

4º REMITIR el link del proceso al correo electrónico de los interesados para que tengan acceso al mismo.

NOTIFIQUESE



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD**

EYCA

Publicado en estado electrónico 006 de 19/01/2022